



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATACION DIRECTA N° 13/21
CONTRATACION DIRECTA Art. 98° inc. E)
COMPULSA ABREVIADA - MODALIDAD “COMPRA ABIERTA”
EX-2021-00194200- -CAT-DPA#MS

BASES DE CONDICIONES

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO

S.A.F.: contratacionesms3@gmail.com

Celular: 3834657594

1- ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones de las Bases de Condiciones aprobado por Disposición N° xxxx DPA y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presente contratación se encuentra contemplada en las disposiciones vigentes del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 art. 152° inciso e), mediante el procedimiento de Contratación Directa por Significación Económica - Artículo 98° Inc. E) de la ley N° 4.938/98.



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

2- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto el “Suministro de Prótesis de trauma para personas de escasos recursos pertenecientes a la Dirección Provincial de Medicina Social Integral dependiente del Ministerio de Salud”, según el ANEXO I de la presente bases de contratación N° 13/21, cuya publicación y difusión se realiza en el sitio web de contaduría <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones> y en el sistema electrónico BIONEXO en el sitio web <http://ar.bionexo.com/>, siendo de carácter gratuito su registración debiendo para lo cual acceder de la siguiente manera a su registración:

- Si no está registrado en BIONEXO,
 1. Ingresar en <https://ar.bionexo.com/>
 2. Ir a "Entrar". Seleccione "Solución Bionexo" y click en "Regístrese"
 3. Completar los datos de la empresa y usuario (Contraseña: Mínimo 8 caracteres alfanumérica).

Una vez finalizado el registro será contactado por el Centro de Atención al Cliente vía mail en las siguientes

48hs.

- Si estás registrado: puedes visualizar su primer pedido ingresando a <https://ar.bionexo.com/>
Importante: Bionexo presta sólo el servicio tecnológico, siendo cada institución la que realiza su pedido de cotización, análisis y posterior adjudicación. Por cualquier duda/consulta comuníquese con nuestro Centro de Atención al Cliente (011) 4775-2386 / 2846 o mediante Whatsapp (011) 3308-9829 de L. a V. de 9 a 18 hs.

3- PRESUPUESTO OFICIAL: asciende a la suma de **PESOS Trece Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 13.854.000,00).**



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

4- APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico BIONEXO el día **29 de Marzo de 2021 a horas 12:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

5- RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico BIONEXO utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**)
- b)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**)
- c)** No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d)** Para empresas Locales habilitación de Autoridad Sanitaria de la Provincia de Catamarca.
- e)** Para empresas No Locales Certificado de A.N.M.A.T. para el Tránsito Interjurisdiccional.
- f)** Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para la presente contratación del CERO CINCUENTA POR MIL (0,5%) calculado



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

sobre el Monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <http://www.agrentas.gov.ar/>.

- g)** Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de estas bases como **ANEXO IV**.
- h)** Adjuntar PODER que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta debidamente certificada y para el caso de haberse acordado dicho mandato en otra provincia deberá contener la legalización correspondiente.
- i)** En caso de Persona Jurídica adjuntar CONTRATO SOCIAL, debidamente certificado.
- j)** Adjuntar:
 - Constancia de Inscripción en los tributos nacionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) en donde se acredite que se encuentre inscripto en la actividad objeto de la presente contratación.
 - Cedula fiscal del Impuestos sobre los Ingresos Brutos - Periodo 2021 - donde se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente contratación expedido por la Administración General de Rentas (A.G.R.) por contribuyentes locales. Para los contribuyentes NO locales, Cedula fiscal del Impuestos sobre los Ingresos Brutos - Periodo 2021, o Constancia de Inscripción de Convenio Multilateral emitidos por la Administración General de Rentas de Catamarca o emitido por el Sistema Padrón Web, donde conste que se encuentra inscripto en la provincia de Catamarca y en el rubro objeto de la presente contratación.

La mencionada documentación podrá ser adjunta en el Sistema Electrónico BIONEXO o enviado al DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: contratacionesms3@gmail.com



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

6- REGISTRO DE PROVEEDORES: Los oferentes deberán encontrarse empadronados y/o inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

7- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **treinta (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial ofertado, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

8- PLAZO DE ENTREGA: Se realizarán pedidos a requerimientos de acuerdo a las necesidades de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL durante el lapso de duración del Contrato y al precio unitario adjudicado, hasta el límite del monto Adjudicado. Fíjese como Plazo máximo de entrega de cada requerimiento de los bienes, el término de setenta y dos (72) horas a partir de la solicitud de prótesis. El Contrato tendrá vigencia por tres (3) meses a partir de la suscripción del Contrato y se efectuarán tres (3) pagos mensuales por la provisión entregada, pudiendo ser prorrogado por igual periodo y por única vez. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original. Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del presente Reglamento Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

9 - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los elementos se efectuará en el Hospital que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL establezca, libre de flete, acarreo, descarga, seguro, etc. y deberán responder dichos bienes a las



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

características expresadas en el Anexo II del MODELO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PROTESIS DE TRAUMA CON DESTINO A PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL.

10- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- b) Que fuera condicionada.
- c) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

11-DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

12- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....NOVENTA (90) PUNTOS
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER DOS (2) PUNTOS
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL CINCO (05) PUNTOS
- D) PLAZO DE ENTREGA.....TRES (03) PUNTOS
- TOTAL...CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Puntaje Asignado al factor.

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: Para ponderar este factor el Auditor Traumatólogo establecerán de acuerdo a la calidad (debido a las necesidades de este nosocomio), el puntaje de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

- a) MUY BUENO la puntuación de 2 (DOS) puntos
- b) REGULAR la puntuación de 1 (UNO) punto.



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA: A los fines de determinar el puntaje que corresponde a cada una de los oferentes, se considerará el tiempo en que cada una de ellos habrá de dar cumplimiento del Contrato emitida oportunamente por el Organismo solicitante conforme a lo siguiente:

1. Dentro de las veinticuatro (24) horas contadas desde la recepción del requerimiento: TRES (3) PUNTOS.

2. Más de veinticuatro (24) hasta setenta y dos (72) horas contadas desde la recepción del requerimiento: UN (01) PUNTO.

13- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera cotizado, deberá constituir una



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

GARANTÍA DE OFERTA del UNO POR CIENTO (1%) del valor total cotizado. Conforme lo establece los artículos 84° inc. a) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127, y sus modificatorias.

14- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

15- FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

16- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, y sus modificatorias, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$71.910,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

17- MODALIDAD DE CONTRATACION: La presente Contratación se registrará por la modalidad de contratación “Compra Abierta”, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias.

18- PLAZO DE PAGO: Se efectuarán tres (3) pagos mensuales por las prótesis entregados mensualmente como se detalla al Anexo adjunto, con la presentación cada 30 días para su cobro en la División de Compras del Ministerio de Salud, constancia de la recepción definitiva de los bienes objeto de la contratación. El pago se efectuará a los treinta (30) días corridos de operada la certificación de la recepción definitiva de los bienes, previa presentación de la factura confeccionada de acuerdo a las normas legales en materia Impositiva Nacional (R.G AFIP N° 1415/03), sus complementarias y modificarías. -

El plazo de pago correspondiente a la presente Contratación se empezará a contar a partir de la presentación de la documentación completa mencionada en el párrafo anterior.

Dejase expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las Leyes Impositivas vigentes. -----

19-ADJUDICACION. La adjudicación será resuelta por la autoridad competente sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se realizaran requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración del contrato, al precio unitario adjudicado.



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

Se efectuaran pagos mensuales, de los requerimiento que se hayan realizado en el mes, hasta agotar el importe total o hasta que se cumpla el plazo del contrato.

20- SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I

DETALLE DE BIENES SOLICITADOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	Cantidad Solicitada
1	PLACAS 1/3 TUBO BLOQUEADA DE 3.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	30
2	PLACAS 1/3 TUBO BLOQUEADA DE 3.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANEO.	UNIDAD	15
3	PLACAS DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA DE 3.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	30
4	PLACAS DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA DE 3.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	15
5	PLACAS DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA DE 4.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	15
6	PLACAS DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA DE 4.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	7
7	PLACAS DE LCDCP BLOQUEADA DE 3.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	30
8	PLACAS DE LCDCP BLOQUEADA DE 3.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	15
9	PLACAS PARA MINIFRAGMENTOS DE 2,7 MM BLOQUEADAY RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	10
10	PLACAS PARA RADIO DISTAL DOBLE HILERA DE 2.7/3.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	10
11	PLACAS BLOQUEADA ANATOMICA PARA CLAVICULA DE 3.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	15
12	PLACAS BLOQUEADAS ANATOMICA PARA TIBIA DISTAL DE 3.5/4.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	10
13	PLACAS BLOQUEADAS ANATOMICA PARA TIBIA DISTAL DE 3.5/4.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	5



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

14	PLACA BLOQUEADA PARA PLATILLO TIBIAL EN T L Y PALO DE HOCHEY Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	15
15	PLACA BLOQUEADA PARA PLATILLO TIBIAL EN T L Y PALO DE HOCHEY Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	7
16	PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA PERONE DISTAL Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	15
17	SISTEMA DCS/DHS DE 4.5 MM CON ALTERNATIVAS	UNIDAD	2
18	PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA FEMUR DISTAL Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	5
19	PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA FEMUR DISTAL Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	2
20	TORNILLOS COMPRESIVO HERBERT CON ALTERNATIVAS	UNIDAD	5
21	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA TIBIA, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN ACERO.	UNIDAD	15
22	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA TIBIA, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN TITANIO.	UNIDAD	7
23	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA FEMUR, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN ACERO.	UNIDAD	10
24	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA FEMUR, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN TITANIO.	UNIDAD	5
25	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA HUMERO, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN TITANIO.	UNIDAD	3
26	CLAVO GAMMA CORTOS Y LARGOS CON TORNILLO CEFALOMEDULAR, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN TITANIO.	UNIDAD	5
27	PROTESIS REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA TIPO BIPOLAR MODULAR, CABEZA 22 MM Y 28 MM, CUELLO LARGO, MEDIO Y CORTO, CON 2 DOSIS DE CEMENTO QUIRURGICO .	UNIDAD	3
28	CLAVO TEN CON ALTERNATIVAS	UNIDAD	10
29	TUBO PARA TUTOR EXTERNO DE DIVERSAS MEDIDAS	UNIDAD	10
30	ROTULA TUBO-TUBO PARA TUTOR EXTERNO	UNIDAD	10
31	ROTULA TUBO-SHANTZ PARA TUTOR EXTERNO	UNIDAD	10
32	SHANTZ CONICO DE 4/5/6MM PARA TUTOR EXTERNO	UNIDAD	10



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial**_____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO IV CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de.....de la firma.....CUIT/CUIL/CDI N°....., constituyo como domicilio especial electrónico....., conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social, constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PROTESIS DE TRAUMA CON DESTINO A
PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA
SOCIAL INTEGRAL.**

En la ciudad de Catamarca, a los xx días del mes de xxx del año 2021, entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL, con domicilio en calle Chacabuco N° 169 de ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representado por su Directora Provincial, xxxxxxxxxxxx, D.N.I. N° xxxxxx, en adelante LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL, una parte, y por la otra, la firma xxxxxxxxxxxx con domicilio en calle xxxxxx N° xxx de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Sr. xxxxxxxx D.N.I. N° xxxxx en su carácter de xxxxxxxx, con facultades suficientes, en adelante LA EMPRESA, y ambas en conjunto denominadas las “PARTES”, convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio de Provisión de prótesis de trauma con destino a PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL., (en adelante, el “CONTRATO”) y a las siguientes cláusulas y condiciones:

MARCO LEGAL. La presente contratación fue autorizada mediante RESOLUCION MINISTERIAL –S- N° XXXX y se encuentra contemplada en las disposiciones vigentes del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 art. 152° inciso e), mediante el procedimiento de Contratación Directa por Significación Económica - Artículo 98° Inc. E) de la ley N° 4.938/98. -----

PRIMERA: OBJETO

1.1 LA EMPRESA se compromete a la provisión de los siguientes productos, a los pacientes de escasos recursos en el Hospital que corresponda la cirugía, que le sean solicitadas por las respectivas autoridades de las mismas y que, firmado por LAS PARTES, forman parte integrante del presente CONTRATO.

El listado de productos objeto del presente contrato son:

- Prótesis de trauma, según detalle del Anexo I



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

SEGUNDA: PRECIO

- 2.1. LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL abonará a LA EMPRESA por el suministro de PROTESIS DE TRAUMA, por todo concepto, los valores que se estipulan en el Anexo I y de conformidad a la facturación presentada y conformada por la EMPRESA, los encargados de los Servicios y/o las autoridades máximas de LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL. --

TERCERA: PROCEDIMIENTO de SOLICITUD Y ENTREGA

3.1. Prótesis de trauma:

- 3.1.1. Las solicitudes y entregas de las Prótesis de trauma, se realizarán de acuerdo a las necesidades de consumo de LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL.

En una primera instancia, los servicios de los Hospitales Interzonal San Juan Bautista y el Hospital Interzonal de Niños Eva Peron elevarán una solicitud a LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL con los datos del paciente que requiera la prótesis.

- 3.1.2. Una vez que LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL controle el pedido y autorice, se enviará vía domicilio electrónico la solicitud a LA EMPRESA. LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL deberá corroborar su entrega y colocación al paciente.
- 3.1.3. Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes elevará los remitos/fojas quirúrgicas/comprobante de las entregas del mes calendario anterior firmados por la Directora. La Administración contabilizará las prótesis entregadas y solicitará la factura.
- 3.1.4. Las prótesis, deberán ser entregadas en las debidas condiciones de conservación.

3.2. CONSIDERACIONES GENERALES:

- 3.2.1. Todas las provisiones serán acompañadas con remitos/fojas quirúrgicas/comprobante con los siguientes datos: fecha, servicio donde se entrega, paciente a quien se entrega la provisión, cantidad entregados, firma y sello del Jefe del Servicio. -----



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

- 3.2.2. Las provisiones se deberán ajustar en un todo de acuerdo a los parámetros que los Servicios correspondientes de LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL solicite, y de acuerdo al Anexo I.-----
- 3.2.3. Los horarios de prestación de las provisiones serán establecidos por las autoridades del Hospital al que deberá ser provista la prótesis. -----
- 3.2.4. LA EMPRESA deberá tomar las medidas para que se cubran las necesidades que LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL requiera. -----

CUARTA: PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO

- 4.1 El Contrato tendrá vigencia por tres (3) meses a partir de la suscripción del Contrato y se efectuarán tres (3) pagos mensuales por la provisión entregada, pudiendo ser prorrogado por igual periodo y por única vez. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original. Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del presente Reglamento Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.
- 4.2 La duración del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir del día xxx de xxxxx del año 2021, terminando su vigencia el día xxx de xxxxxx de 2021 a la 24 hs.
- 4.3 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$ xxxxxx), los que en su totalidad corresponden a la contraprestación de LA EMPRESA. Este monto incluye todos los impuestos que por su motivo se generan y que estarán a cargo exclusivo de LA EMPRESA.

QUINTA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD

- 5.1 Las provisiones se ajustarán en un todo de acuerdo al detalle que obra en el Anexo II de este contrato.
- 5.2 A los fines de una mejor prestación, LA EMPRESA deberá arbitrar todas las medidas de higiene y seguridad industrial (Ley 19.587), y ejercer adecuados controles de calidad sobre cada etapa del proceso de preparación, elaboración y entrega. -----



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y COBRO DE FACTURAS

- 6.1 LA EMPRESA mensualmente presentará en la Dirección de Compras del Ministerio de Salud, las facturas por prestaciones efectuadas en el curso del mes calendario anterior. ---
- 6.2 La respectiva facturación deberá ser acompañada de la recepción en original que avalan las prestaciones efectuadas, debidamente conformados por parte del servicio. Dicha documentación podrá ser auditado por personal que LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL designe. -----

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTOS. RESCISIÓN.

- 7.1 RESCISIÓN. Se pacta expresamente que LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin cargo de indemnizar y siempre que tal decisión sea notificada con una antelación no inferior a Quince (15) días corridos contados desde la fecha de notificación. En tal caso pesa sobre LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL el deber de abonar la parte proporcional de la tarea y sobre LA EMPRESA, la obligación de restituir los trabajos, informes, elementos, etc. que se le requieran a conformidad de EL LOCATARIO. -----
- 7.2 Sin perjuicio de lo establecido en 7.1., queda prohibido a la EMPRESA suspender sin justa causa el servicio de provisión que se contrata, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudiere ocasionar a LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL el incumplimiento de dicha prohibición, y penalmente responsable por el abandono de personas derivado de la suspensión del servicio. -----
- 7.3 Queda expresamente prohibido a LA EMPRESA ceder, transferir, sub-contratar, etc. bajo cualquier forma o naturaleza jurídica, ya sea a título oneroso o gratuito y/o por cualquier medio, los derechos y/u obligaciones emergentes del presente CONTRATO, salvo que mediare expresa autorización por parte de LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL. La trasgresión a esta cláusula producirá la rescisión automática del contrato sin derecho a indemnización alguna, todo ello sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudiere iniciar LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL. -----



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

OCTAVO: SANCIONES

8.1 PENALIDADES Y SANCIONES. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL LOCADOR en la contratación en particular y en el Reglamento de Contratación en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Título IV – PENALIDADES Y SANCIONES del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

NOVENO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

9.1 JURISDICCION. A todos los efectos derivados de la ejecución o interpretación del presente contrato, las partes constituyen los domicilios legales en los ut supra indicados y se someten en forma voluntaria a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el Federal a fin de dirimir judicialmente las controversias que pudieren suscitarse por tal motivo. -----

En prueba de conformidad y con las condiciones establecidas, las PARTES firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I

1. Precios Convenidos para cada prestación:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario
1	PLACAS 1/3 TUBO BLOQUEADA DE 3.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	30	
2	PLACAS 1/3 TUBO BLOQUEADA DE 3.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANEO.	UNIDAD	15	
3	PLACAS DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA DE 3.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	30	
4	PLACAS DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA DE 3.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	15	
5	PLACAS DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA DE 4.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	15	
6	PLACAS DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA DE 4.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	7	
7	PLACAS DE LCDCP BLOQUEADA DE 3.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	30	
8	PLACAS DE LCDCP BLOQUEADA DE 3.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	15	
9	PLACAS PARA MINIFRAGMENTOS DE 2,7 MM BLOQUEADAY RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	10	
10	PLACAS PARA RADIO DISTAL DOBLE HILERA DE 2.7/3.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	10	
11	PLACAS BLOQUEADA ANATOMICA PARA CLAVICULA DE 3.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	15	
12	PLACAS BLOQUEADAS ANATOMICA PARA TIBIA DISTAL DE 3.5/4.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	10	
13	PLACAS BLOQUEADAS ANATOMICA PARA TIBIA DISTAL DE 3.5/4.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	5	
14	PLACA BLOQUEADA PARA PLATILLO TIBIAL EN T L Y PALO DE HOCHEY Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	15	



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD

15	PLACA BLOQUEADA PARA PLATILLO TIBIAL EN T L Y PALO DE HOCHEY Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	7	
16	PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA PERONE DISTAL Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	15	
17	SISTEMA DCS/DHS DE 4.5 MM CON ALTERNATIVAS	UNIDAD	2	
18	PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA FEMUR DISTAL Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	5	
19	PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA FEMUR DISTAL Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	2	
20	TORNILLOS COMPRESIVO HERBERT CON ALTERNATIVAS	UNIDAD	5	
21	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA TIBIA, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN ACERO.	UNIDAD	15	
22	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA TIBIA, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN TITANIO.	UNIDAD	7	
23	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA FEMUR, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN ACERO.	UNIDAD	10	
24	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA FEMUR, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN TITANIO.	UNIDAD	5	
25	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA HUMERO, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN TITANIO.	UNIDAD	3	
26	CLAVO GAMMA CORTOS Y LARGOS CON TORNILLO CEFALOMEDULAR, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN TITANIO.	UNIDAD	5	
27	PROTESIS REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA TIPO BIPOLAR MODULAR, CABEZA 22 MM Y 28 MM, CUELLO LARGO, MEDIO Y CORTO, CON 2 DOSIS DE CEMENTO QUIRURGICO .	UNIDAD	3	
28	CLAVO TEN CON ALTERNATIVAS	UNIDAD	10	
29	TUBO PARA TUTOR EXTERNO DE DIVERSAS MEDIDAS	UNIDAD	10	
30	ROTULA TUBO-TUBO PARA TUTOR EXTERNO	UNIDAD	10	
31	ROTULA TUBO-SHANTZ PARA TUTOR EXTERNO	UNIDAD	10	
32	SHANTZ CONICO DE 4/5/6MM PARA TUTOR EXTERNO	UNIDAD	10	



Gobierno de Catamarca
MINISTERIO DE SALUD